



COLONIAL COCOA DEL ECUADOR S.A.

**INFORME DE APODERADO ESPECIAL SR. ERNESTO ALEXANDER PAZ RIBADENEIRA
A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COLONIAL COCOA DEL ECUADOR
COCOAECUADOR S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO
FISCAL 2010**

Me es grato como Apoderado Especial de la compañía COLONIAL COCOA DEL ECUADOR COCOAECUADOR S.A., presentar el informe de los Estados Financieros.

COLONIAL COCOA DEL ECUADOR COCOAECUADOR S.A., fue constituida el 2 de Octubre de 1998 siendo su principal actividad la venta al por mayor de cacao en cualquiera de sus formas. En este periodo fiscal 2010 de acuerdo a nuestra actividad comercial y empresarial, no hemos presentado movimiento.

Al cierre del periodo fiscal 2010, los ingresos fueron netamente por otros ingresos No operacionales de \$6.718.23, los gastos por pagos administrativos, impuestos, contribuciones y depreciaciones suman un total de \$ 357.990.61.

Señores accionistas en conformidad a las transacciones No operacionales efectuadas dentro de este periodo se obtuvo una Perdida Contable por \$ 351.272.38.

En cumplimiento a las disposiciones legales el departamento de Contabilidad efectuó la conciliación tributaria a los Estados Financieros el cual se determinó como gastos no deducibles por \$32.738.58 por lo que de esta manera se generó una pérdida gravable de \$ 318.533.80 Pérdida que se sugirió sea absorbida por los señores accionistas.

Los Estados Financieros y registros contables se efectuaron razonablemente en todos los aspectos importantes de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, hemos cumplido con las obligaciones tributarias, por lo que se encuentra a vuestra entera disposición los Estados Financieros periodo 2010 que estamos presentando para que sean aprobados y analizados.

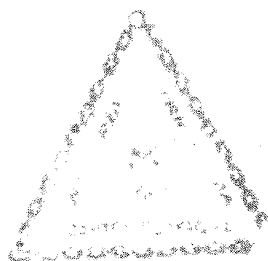
Agradezco la colaboración y confianza brindada por ustedes, estoy seguro de haber cumplido a cabalidad con la misión encomendada, suscribo de ustedes.

Atentamente,


**ING. ERNESTO PAZ RIBADENEIRA
APODERADO ESPECIAL**



Guayaquil, Agosto 9 de 2011



ESCRITURA PÚBLICA DE
PODER ESPECIAL QUE
OTORGA ALBERTO ANTONIO
NACER BAQUERIZO POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA
DE LA COMPAÑÍA COLONIAL
COCOA DEL ECUADOR
COCOAECUADOR S.A. A FAVOR
DE ERNESTO PAZ.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el seis de agosto del dos mil once, ante mí,
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR
TRIGÉSIMO del cantón, comparece el señor **ALBERTO NÁCER**
BAQUERIZO, quien declara ser ciudadano ecuatoriano, mayor de
edad, soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por
los derechos que representa de la compañía **COLONIAL COCOA**
DEL ECUADOR COCOAECUADOR S.A., en su calidad de Gerente
General y representante legal, quien me hace entrega del nombramiento
respectivo, con plena capacidad para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados del
presente acto, al que concurre con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor**
Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, agregue
usted una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA.- Otorgante: Comparece al otorgamiento del
presente instrumento el señor **ALBERTO NÁCER BAQUERIZO**, en su
calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la

1 compañía Colonial Cocoa del Ecuador Cocoaecuador S.A., parte a la
2 que para efectos del presente instrumento se identificará como LA
3 COMPAÑIA. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes:** De
4 conformidad con el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales
5 de la COMPAÑIA, corresponde al Gerente General su representación
6 legal, judicial y extrajudicial, de manera individual; quien, de acuerdo a
7 la letra (j) del artículo vigésimo tercero del mismo Estatuto Social,
8 puede otorgar poderes especiales a nombre de la compañía.
9 **CLÁUSULA TERCERA: Poder Especial:** Por el presente
10 instrumento, ALBERTO NÁCER BAQUERIZO, por sus propios
11 derechos así como por los que representa de la compañía COLONIAL
12 COCOA DEL ECUADOR COCOAECUADOR S.A., otorga PODER
13 ESPECIAL a favor de ERNESTO ALEXANDER PAZ
14 RIBADENEIRA, para que en representación de Colonial Cocoa del
15 Ecuador Cocoaecuador S.A., pueda: (i) Suscribir y presentar toda clase
16 de solicitudes, peticiones, reclamos y recursos en sede administrativa
17 ante las autoridades y organismos acreedores de tributos como el
18 Servicio de Rentas Internas, las Municipalidades y otros, que sean
19 necesarios interponer para defender o proteger los intereses de la
20 compañía, como consecuencia de una orden, resolución o disposición
21 general o individual de dichas instituciones; (ii) Comparecer
22 personalmente, o a través de un tercero autorizado, a las diligencias de
23 exhibición, lectura de borrador así como cualquier otra clase de
24 audiencia, diligencia, trámite o proceso que las leyes de naturaleza
25 tributaria contemplen, y en las que se requiera la presencia del
26 representante legal del contribuyente o expresa autorización para
27 hacerlo en su nombre; (iii) Contestar o atender los requerimientos de
28 información, documentación y de cualquier otras clase o naturaleza que

1 efectúen las autoridades, instituciones públicas o privadas y demás
2 entidades, que sean administradoras o acreedoras de tributos, facultad
3 que expresamente contempla la de entregar y proveer a la entidad
4 acreedora o administradora del tributo la información o documentación
5 solicitada; (iv) Presentar y gestionar reclamos, peticiones o solicitudes
6 administrativas de IVA, ICE y cualquier otro tributo, y en general,
7 solicitar y gestionar la devolución de lo pagado indebidamente o en
8 exceso por tributos, así como solicitar rebajas o exoneraciones de éstos;
9 (v) Presentar y suscribir toda clase de Balances, Estados Financieros,
10 formularios de declaraciones de impuestos; así como cualquier otro
11 anexo a éstas, y/o que sean solicitadas por la administración o el
12 acreedor tributario, sin importar su periodicidad o frecuencia; (vi)
13 Obtener las claves, autorizaciones, números de usuario y/o contraseñas
14 que sean necesarias o se requieran para operar, utilizar y/o instalar los
15 programas o aplicaciones informáticas que la autoridad tributaria exija
16 o requiera se utilicen por los contribuyentes para informar o cumplir
17 con sus obligaciones tributarias; (vii) Actualizar el Registro Único de
18 Contribuyentes y suscribir los formularios diseñados por el Servicio de
19 Rentas Internas para el efecto; o cualquier otro catastro o registro
20 tributario que maneje o administre cualquier institución administradora
21 o acreedora de tributos, pudiendo incluso si fuere necesario, solicitar la
22 cancelación o eliminación del registro correspondiente; (viii) Designar
23 y autorizar la comparecencia, a cualquier clase de trámite, petición,
24 solicitud o recurso en sede administrativa, de abogados patrocinadores
25 de ser necesario para el ejercicio del mandato; (ix) Celebrar y suscribir
26 todos los actos, contratos y Escrituras Públicas que sean necesarias para
27 ejecutar, instrumentar y perfeccionar trámites societarios tales como
28 Reactivaciones, Aumentos de Capital, Fusiones, Escisiones, Reformas

de Estatuto o cualquier otro, que sea aprobado y dispuesto por la Junta General de Accionistas de LA COMPAÑIA: (x) Presentar solicitudes y peticiones de cualquier clase, a las autoridades competentes, en especial ante la Superintendencia de Compañías, para conseguir la aprobación de las reformas de estatutos y cualquier otra transformación o trámite societarios tales como fusiones y escisiones aprobados y dispuestos por la Junta General de Accionistas; (xi) Solicitar ante cualquier autoridad o institución pública o privada, cualquier documento o certificación que se requiera conseguir con la finalidad de cumplir los requisitos necesarios para instrumentar y ejecutar las reformas de estatutos o transformaciones societarias que apruebe o disponga la Junta General de Accionistas; (xii) Comparecer, en representación del Gerente General, al otorgamiento de toda clase de actos y contratos, y en consecuencia firmar contratos, convenios, o acuerdos de cualquier clase, en representación de la COMPAÑIA, dentro de las limitaciones que contempla el Estatuto Social para el Gerente General, inclusive para aceptar la cesión de créditos debidos por la COMPAÑIA, y renegociar sus términos y condiciones; (xiii) Presentar demandas y/o peticiones de cualquier tipo ante autoridades de la Función Judicial o cualquier otra institución o función del Estado con facultades para juzgar y resolver; (xiv) Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la compañía, en metálico, en especie o en cualquier otro tipo de prestación, por los particulares, entidades bancarias o de toda clase de entidades jurídicas, incluso Juzgados o instituciones públicas; dar y exigir recibos y cartas de pago, liquidar cuentas, finiquitos y fijar saldos; determinar la forma de pago de las cantidades debidas y establecer prórrogas de las obligaciones, todo lo expuesto, siempre que el Estatuto Social no exija

1 autorización expresa de la Junta de Accionistas o del Directorio para
2 determinado acto o contrato; (xv) Realizar toda clase de pagos, efectuar
3 pedidos a los proveedores y atender el pago de facturas; (xvi) Firmar
4 libranzas, girar, aceptar, cobrar, endosar, negociar y protestar letras de
5 cambio, pagarés, cheques y talones, siempre que se tengan las
6 respectivas autorizaciones, que para cada caso particular pueda
7 establecer el Estatuto Social; (xvii) Abrir, disponer y cerrar ~~cuentas~~
8 corriente y de ahorro en cualquier institución bancaria, nacional o
9 internacional, pudiendo firmar los documentos y formularios que sean
10 necesario, así como disponer de los fondos mediante cheques o
11 transferencias, siempre que no sea necesario la autorización de la Junta
12 de Accionistas, lo cual será determinado en consideración a cada caso;
13 (xviii) en general, para que comparezca ante los bancos, financieras y
14 demás instituciones financieras, en representación de TRANSMAR
15 COMMODITY GROUP OF ECUADOR S.A., sin límite alguno en
16 cuanto a la naturaleza y cuantía de los actos, contratos, servicios o
17 peticiones que llegare a solicitar y/o ejecutar en nombre y
18 representación de la poderdante; por lo que no se podrá tener este
19 instrumento como insuficiente. En el ejercicio de su encargo, el
20 apoderado podrá, con su sola firma, suscribir los formularios, cartas,
21 oficios, peticiones y cualquier otro documento que llegare a solicitar la
22 institución financiera, incluso, declaraciones juramentadas y otros
23 instrumentos públicos o privados; y (xix) Delegar, total o parcialmente,
24 las facultades concedidas mediante este Instrumento **CLÁUSULA**
25 **CUARTA: Naturaleza del Poder:** El presente poder se rige por lo
26 establecido en el artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías, y
27 no constituye delegación de la totalidad de sus facultades. **CLÁUSULA**
28 **QUINTA: Vigencia:** El presente poder tendrá vigencia hasta el día

1 treinta y uno de diciembre del dos mil once, fecha en la que se
2 entenderá automáticamente terminado por expiración de su plazo.
3 Firma ilegible.- abogado Hugo Herrera Castro registro número trece
4 mil trescientos treinta y uno Colegio de Abogados del Guayas. Hasta
5 aquí la minuta, quedan agregados los documentos de Ley.- Leída que
6 fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí el Notario, en alta
7 voz al otorgante, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando
8 en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-----

9
10
11
12  p.) COLONIAL COCOA DEL ECUADOR COCOAECUADOR
13 S.A.

14 RUC: 0991465839001

15  i.) ALBERTO NACER BAQUERIZO
16 GERENTE GENERAL

17 CC: 090929379-7
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA ALBERTO ANTONIO NACER
BAQUERIZO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑIA COLONIAL COCOA DEL ECUADOR
COCOAECUADOR S.A. A FAVOR DE ERNESTO PAZ. QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Piero Aycart Vinc.
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL